RESOLUCIÓN No. 076
(16 de marzo de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. CP-002-2026

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA
En uso de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias y, especialmente las conferidas por el artículo 195 de la ley 100 de 1993, Resolución 5185 de 2013 , 1440 de 2024 y 2053 de 2025 expedida por Ministerio de Salud, el Acuerdo 014 del 11 de Octubre de 2024, "Por medio del cual se adopta el Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama y se dictan otras disposiciones" y la Resolución 150 de 08 de noviembre de 2024 "por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación e interventoría de la ESE Hospital Regional de Duitama y

CONSIDERANDO

Que la ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece que: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

Que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 establece que: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

Que la E.S.E. Hospital Regional de Duitama tiene bajo su responsabilidad la administración, custodia y protección de bienes muebles e inmuebles destinados a la prestación de servicios de salud, los cuales, dada la naturaleza de la actividad asistencial y el flujo permanente de usuarios, pacientes, funcionarios, contratistas y visitantes, requieren la adopción de medidas de control y seguridad que garanticen la integridad de las personas, la protección de la infraestructura institucional y la salvaguarda de los bienes de la Entidad. De igual manera, se hace necesario asegurar las condiciones de seguridad en las sedes de Santa Rosa de Viterbo y Sativasur, las cuales hacen parte de la infraestructura institucional donde se desarrollan actividades propias de la prestación del servicio público de salud.

Que con el fin de prevenir y mitigar riesgos asociados a posibles hurtos, actos de vandalismo, ingreso de personas no autorizadas y demás situaciones que puedan afectar la seguridad institucional y la continuidad en la prestación de los servicios de salud, la Entidad considera necesario contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada. En virtud de lo anterior, se elaboraron los correspondientes estudios previos y documentos del proceso, en los cuales se definieron las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas requeridas para adelantar el proceso de selección del contratista encargado de prestar dicho servicio.

Que el presupuesto oficial estimado para el proceso contractual corresponde a la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($733.232.256)**.

Scanned with CamScanner

Que La E.S.E. Hospital Regional de Duitama cuenta con la Disponibilidad Presupuestal **No. 572 DE 26 DE FEBRERO DE 2026, RUBRO 2.1.2.02.02.008.07 VIGILANCIA** expedida por la Oficina de Presupuesto

Que el Comité de Contratación de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama, mediante acta de fecha nueve (09) de marzo de 2026, revisó y aprobó el proyecto de términos de condiciones del proceso de selección Convocatoria Pública CP-002-2026.

Que, en cumplimiento de las etapas previstas en el cronograma del proceso de selección, el proyecto de términos de condiciones fue publicado, y dentro del término establecido se recibieron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron analizadas y respondidas oportunamente por la Entidad, de conformidad con lo consignado en el documento de respuestas a observaciones publicado en el SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección mediante Convocatoria Pública No. CP-002-2026, cuyo objeto es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la E.S.E. Hospital Regional de Duitama y sus sedes de Santa Rosa de Viterbo y Sativasur, de conformidad con lo establecido en los términos de condiciones definitivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese como fecha de apertura el día dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiséis (2026) y como fecha de cierre de la convocatoria el día veinte (20) de marzo de dos mil veintiséis (2026), a las 05:00 p.m.

Establecer como cronograma de la convocatoria pública No. 002- 2026 el siguiente:

ETAPA	CRONOLOGÍA	RESPONSABLE
Publicación de aviso, estudios, documentos previos en el SECOP II y página web de la E.S.E.	09 DE MARZO DE 2026	Subgerencia administrativa y financiera con apoyo del líder del proceso de contratación
Publicación proyecto de términos de condiciones en el SECOP	09 DE MARZO AL 13 DE MARZO DE 2026	líder del proceso de contratación
Publicación de respuesta a observaciones al proyecto de términos de condiciones	13 DE MARZO DE 2026	Comité de contratación
Apertura (Acto Administrativo)	16 DE MARZO DE 2026	Gerente
Publicación de términos de condiciones definitivo y acto de apertura	DEL 16 DE MARZO AL 20 DE MARZO DE 2026	Líder del proceso de contratación, previa aprobación del comité de contratación
- Visita técnica (no obligatoria para proponentes), en caso de requerirse	17 DE MARZO DE 2026 A LAS 10:00 A.M.	Líder del proceso de contratación, con apoyo del líder de interdependencia de tercerizados
Expedición de adendas	19 DE MARZO DE 2026	Comité de Contratación y Gerente.
Cierre	20 DE MARZO DE 2026 5:00 P.M.	Comité de Contratación
Evaluación. - Verificación de requisitos habilitantes.	24 DE MARZO DE 2026	Comité de Contratación y líder de interdependencia de tercerizados

Scanned with CamScanner

- Solicitud de documentos subsanables. - Ponderación de ofertas habilitadas		
Traslado informe de evaluación y plazo para subsanar elementos habilitantes (publicación SECOP y página web)	25,26,27 DE MARZO 2026	Sub-Gerencia administrativa Y Líder del proceso de contratación
Respuesta a observaciones	30 DE MARZO DE 2026	Comité de Contratación y Gerente.
audiencia de adjudicación	30 DE MARZO DE 2026	Gerente con apoyo del comité de contratación y del apoyo del líder de interdependencia de tercerizados
Elaboración del Contrato	31 DE MARZO DE 2026	Líder del proceso de contratación.
Suscripción y legalización del contrato	DENTRO DE LOS 3 DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	Gerente y contratista
Aprobación de garantías	DENTRO DE LOS 3 DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	Líder del proceso de contratación
Designación de interventor o supervisor	DE MANERA SIMULTÁNEA CON LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO	Gerente.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar como presupuesto oficial de la Convocatoria Pública CP No. 002-2026, la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($733.232.256)** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar,

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social al proceso contractual objeto del presente acto administrativo

ARTÍCULO QUINTO: El comité evaluador presentará el informe de evaluación de las propuestas junto con las recomendaciones correspondientes, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama y conforme a los criterios señalados en los términos de condiciones.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente Acto Administrativo en la página web www.hrd.gov.co y en el SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación, contra la misma no procede recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Duitama, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

JAIRO MAURICIO SANTOYO GUTIÉRREZ
Gerente

Proyectó: *Fredy Torres / Líder Contratación.*
Reviso: *Natalia Vargas / Coordinadora Jurídica y de Contratación.*
Aprobó: *Nidia Cadena Moreno / Subgerente Administrativa.*

Scanned with CamScanner